OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

4472

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2019, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Construcción de la Subestación Eléctrica de Tracción de Usurbil de ETS».

Mediante Resolución de fecha 11 de junio de 2019 se aprueba el «Proyecto de Construcción de la Subestación Eléctrica de Tracción de Usurbil de ETS».

El objeto del proyecto consiste en la adecuación y actualización, atendiendo a nuevos criterios de explotación y avance tecnológico, del Proyecto Constructivo de la Subestación Eléctrica de Tracción de Usurbil de la Línea Bilbao-Donostia de Euskal Trenbide Sarea, redactado en 2010 como uno de los proyectos de modernización de diversas instalaciones englobados dentro del conjunto de actuaciones del Plan Estratégico Eusko Tren XXI, enmarcado a su vez en el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco.

Es objeto del proyecto, asimismo, la definición del equipamiento propio de comunicaciones de la subestación para la integración de la misma en las redes de comunicaciones de ETS, así como el dimensionado de las acometidas eléctricas y el equipamiento y tendido de cable en canalización.

El proyecto contempla, al igual que el proyecto original, la implantación del sistema de gestión y control distribuido de las instalaciones eléctricas, así como la instalación de los seccionadores de maniobra y el control y maniobra de los mismos en caso de incidencias.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el Proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 22.1.c) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco (en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del Proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos

bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Construcción de la Subestación Eléctrica de Tracción de Usurbil de ETS», al objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, calle Donostia-San Sebastián, 1 de Vitoria-Gasteiz.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Usurbil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2019.

El Director de Infraestructuras del Transporte,
MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE USURBIL

N.º de finca	Ref. catastral	Propietario y domicilio	Tipo de afección (m²)			Naturaleza catastral
			Ocupación permanente	Ocupación temporal	Servidumbre	
001		Euskal Trenbide Sarea ETS C/ San Vicente, 8 Edificio Albia 48001 Bilbao	516	214	167	Ferrocarril Bilbao – San Sebastián
002	7992014	IVAF Kings I Logistics, S.L.U. C/ Nanclares de Oca, 1 B 28022 Madrid	29	224	182	Vialidad y zona verde de Estación de Servicio
002 ARR		Eroski, S. Coop. Bº San Agustín, s/n 48230 Elorrio				Estación de Servicio Urbil en Usurbil
003		Ayuntamiento de Usurbil Joxe Martin Sagardia plaza, z/g 20170 Usurbil		285	178	Vialidad y zona verde